



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE CINCO PUESTOS DE CABO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

Se hace público el Decreto núm. 2026-0103, del Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, de conformidad a lo siguiente:

“Visto el Decreto núm. 2025-3354, de 6 de agosto del 2025, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de cinco puestos de trabajo de la categoría de Cabo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, grupo C, subgrupo C1, complemento de destino 20 y complemento específico de igual categoría, forma de provisión, concurso (FP:C), por movilidad interadministrativa, en procedimiento abierto a otras Administraciones Públicas, adscritos al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (SPEIS) de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y su rectificación de errores, aprobada por Decreto núm. 2025-3462, de 13 de agosto del 2025, cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 160, de 21 de agosto del 2025, en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 214, de 6 de noviembre del 2025, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 288, de 1 de diciembre del 2025.

Visto, asimismo, el Decreto núm. 2026-0007, de 9 de enero del 2026, publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web, de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por el que se aprobaba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, en fecha 12 de enero del 2026.

Atendiendo al hecho de que en dicho Decreto núm. 2026-0007, de 9 de enero, se concedía un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones o la subsanación de errores al listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo arriba referenciado, que se extendió del 13 al 22 de enero del 2026, sin que se hayan registrado subsanaciones y/o reclamaciones al mismo.

Considerando lo establecido en el apartado 2 de la Base Quinta de la convocatoria al señalar: *“2. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución por órgano competente elevando a definitivo el listado provisional de personas aspirantes, o mediante su enmienda ante eventuales reclamaciones a la misma; siendo objeto de publicación en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.*

La publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos podrá albergar la composición de la Comisión de Valoración, en los términos previstos en la Base Sexta de la presente convocatoria.”





Y atendiendo a lo dispuesto respecto de la designación, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Valoración del proceso selectivo, según se dispone en la Base Sexta.

PRIMERO.- Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco puestos de trabajo de la categoría de Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), por el sistema de concurso específico de méritos, de conformidad al Anexo que se acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO.- Designar a la Comisión de Valoración de la convocatoria para la provisión de cinco puestos de trabajo de la categoría de Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), por el sistema de concurso específico de méritos, en los términos previstos en la Base Sexta, de la forma siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: D. Jorge Pindado Miguel, Jefe del Servicio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), de la Diputación Provincial de Ávila.

SUPLENTE: D. Virgilio Maraña Gago, Excma. Diputación Provincial de Ávila.

VOCALES:

TITULAR: D. Javier Reinoso Relea, Jefe de Servicio del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de Ayuntamiento de Valladolid.

SUPLENTE: D. Enrique Fernández Villamor, Excma. Diputación Provincial de Ávila.

TITULAR: José Luis Carrera García, Sargento de Prevención y Operación en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Segovia.

SUPLENTE: D^a. María Luisa de Lamo Guerras, Excma. Diputación Provincial de Ávila.

TITULAR: D. Marino Casillas González, Excma. Diputación Provincial de Ávila

SUPLENTE: D^a. Elena Martín Sánchez, Excma. Diputación Provincial de Ávila.

SECRETARIO:





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

TITULAR: D^a. Clara Victoria González Encomienda, Excma. Diputación Provincial de Ávila.

SUPLENTE: D^a. Teresa del Puy Martín Hernández, Excma. Diputación Provincial de Ávila

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.”

En Ávila, a 27 de enero del 2026.

El Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, Juan Carlos Sánchez Mesón.





ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. BENÍTEZ SOTUCA, ÓSCAR	***1393**
2. DÍEZ ARRIERO, DAVID	***7811**
3. GONZÁLEZ GÓMEZ, DAVID	***9323**
4. LORENZO ARROYO, ALBERTO	***5296**
5. MORALES SÁNCHEZ, ALEJANDRO RAÚL	***0315**
6. MORENO CABEZUELO, MANUEL	***3712**
7. SÁEZ HERNÁNDEZ, ÓSCAR	***7949**
8. SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ÓSCAR	***7920**

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
1. CAMACHO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	***9297**	2,3
2. CRESPO JIMÉNEZ, ALBERTO JESÚS	***2449**	1
3. GÓMEZ MARÍN, EDUARDO	***6180**	2
4. IZQUIERDO ARIAS, MANUEL	***2485**	5
5. MATEOS FERREIRA, ALBERTO	***9709**	5
6. PEINADO GARRIGA, ANTONIO	***4849**	2
7. PUENTE ÁLVARO, JAVIER	***0243**	4
8. SÁNCHEZ GARCÍA, JESÚS	***2486**	2

1.- No ostenta la condición de funcionario de carrera de cualquier Administración Pública (Base Segunda, apartado 1.a) – BOP de Ávila núm. 160, de 21 de agosto del 2025)

2.- No ostenta la categoría de Cabo o equivalente del Cuerpo de Extinción de Incendios (Base Segunda, apartado 1.a) – BOP de Ávila núm. 160, de 21 de agosto del 2025)

3.- No cumple el requisito establecido en la Base Segunda, apartado 1.h) de la convocatoria (BOP de Ávila núm. 160, de 21 de agosto del 2025)

4.- No ha permanecido un mínimo de dos años en la categoría adquirida de forma definitiva (Base Segunda, apartado 1.a) – BOP de Ávila núm. 160, de 21 de agosto del 2025)

5.- Instancia presentada fuera de plazo.

